



**Notificación relativa a la aplicación provisional del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea, por una parte, y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por otra parte [2026/868]**

La Unión Europea y la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay han notificado la finalización de los procedimientos necesarios para la aplicación provisional del Acuerdo Interino entre la Unión Europea, por una parte, y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por otra parte <sup>(1)</sup>.

Por lo tanto, y de conformidad con su artículo 23.3, el Acuerdo se aplicará provisionalmente a partir del 1 de mayo de 2026 entre la Unión Europea, por una parte, y la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por otra parte, respectivamente.

\_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> DO L, 2026/184, 27.2.2026, ELI: [http://data.europa.eu/eli/agree\\_internation/2026/184/oj](http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj).